

BUIN, 21 MAR 2023

DECRETO TC. N° 118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 06, de fecha 12 de enero de 2023, se autoriza el aumento de contrato correspondiente a "Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin", suscrito con Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., con el objeto de asegurar los cuatro vehículos adquiridos para la Dirección de Seguridad Pública.

3.- El Contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., registrado bajo el N° 47 de fecha 20 de marzo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., RUT N° correspondiente al aumento de contrato Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin, para asegurar los cuatro vehículos adquiridos para la Dirección de Seguridad Pública; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 47 de fecha 20 de marzo de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SEGUROS ADICIONALES SOC. PROD. DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LTDA.-AUMENTO DE CONTRATO 4 CAMIONETAS SEGURIDAD PÚBLICA.doc





**AUMENTO DE CONTRATO "SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Y SEGUROS ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

**SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA
HUERTA Y CIA LTDA**



En Buin, **27 FEB. 2023**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de
Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle
Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA
MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **SOCIEDAD PRODUCTORA DE
SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA LTDA**, RUT N°
85.085.500-5, representada legalmente por don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA
HUERTA BASCUÑÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____
domiciliado para estos efectos en _____ Comuna
de _____ en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**",
quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una
modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se
exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 234, de 19 de octubre de 2021, se
aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la
Licitación Pública para contratar el Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y
Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin.

Que por Decreto TC N° 05, de fecha 06 de enero de 2022, se adjudicó la licitación
pública denominada "**SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
SEGUROS ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**" al Oferente
**SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA
HUERTA Y CIA LTDA**.

Que por Decreto TC N° 89, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el contrato
suscrito con **SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA
DE LA HUERTA Y CIA LTDA**, para la ejecución de la licitación pública
denominada "**SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SEGUROS**

certifico que la presente copia
fotostática es fiel del original
que ha tenido a la vista y devuelvo
al interesado

SANTIAGO

27 FEB 2023



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 18-2022.

Que por Decreto Alcaldicio TC N° 391, de fecha 29 de noviembre de 2022, se sancionan los términos de referencia y trato directo con el proveedor Autokas S.A., para la adquisición de vehículos para Seguridad Pública.

Que por Decreto Alcaldicio TC N° 433, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato suscrito con Autokas S.A.

Que por Memorándum N° 1414, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal autorizar la ampliación de contrato "**SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SEGUROS ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**", con el objeto de asegurar los cuatro vehículos adquiridos para la Dirección de Seguridad Pública.

Que por el Memorándum N° 1039, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal pronunciamiento sobre el aumento de contrato con Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.

La observación de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Dirección de Control, respecto del informe del Inspector Técnico.

Que por Memorándum N° 02, de fecha 04 de enero de 2023 la Secretaría Municipal remitió a la Dirección de Administración y Finanzas la observación de la Dirección de Control.

Que por Memorándum N° 03, de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas remitió al Administrador Municipal la respuesta a la observación realizada por la Dirección de Control.

Que por el certificado N° 01, de fecha 03 de enero de 2023 la Secretaría Comunal de Planificación certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual aumento de contrato con la Productora Seguros Raimundo García de la Huerta Cía. Ltda.

Que por Memorándum N° 10, de fecha 05 de enero de 2023, la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde (S) pronunciamiento sobre aumento de contrato con Sociedad Productora Seguros Raimundo García de la Huerta Cía. Ltda.

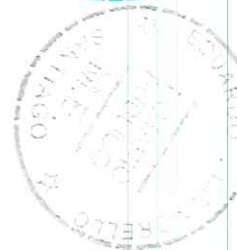
SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 06, de 12 de enero de 2023 se autoriza un aumento de contrato correspondiente al SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SEGUROS ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, ejecutado por **SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA**

certifico que la presente copia
fotostática es fiel del original
que ha tenido a la vista y devuelvo
al interesado

SANTIAGO ²
27 FEB 2023



MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO





DE LA HUERTA Y CIA LTDA, con el objeto de asegurar los cuatro (4) vehículos adquiridos para la Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Cabe hacer presente que, la Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., actúa en representación de la Empresa HDI Seguros S.A, RUT N° , por lo tanto, la Orden de Compra debe ser emitida a nombre de ésta última.

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir desde el 29 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los montos estimativos para el pago de la prima de seguro es de UF 64 más I.V.A, de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo Factura N° 27411	UF 16
Vehículo Factura N° 27412	UF 16
Vehículo Factura N° 27413	UF 16
Vehículo Factura N° 27414	UF 16
TOTAL	UF 64+I.V.A

SEXTO: Es del caso mencionar que el presente aumento de contrato es por el monto menor de 30% (treinta por ciento) del costo total del contrato, cumpliendo así con el requisito señalado en el inciso primero del Punto 19.1 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

SÉPTIMO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, hizo ingreso de la Boleta de Garantía N° 0422040, de fecha 24 de enero de 2023, del Banco Santander, por un monto de \$ 268.004.- (doscientos sesenta y ocho mil cuatro pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia hasta el 01 de abril de 2024.

OCTAVO: Los gastos derivados del presente aumento de contrato serán financiados totalmente con recursos propios de la Municipalidad de Buin, con cargo al ítem presupuestario 215.22.10.002 "Primas Gastos y Seguros", Centro de Costo 240102 del Clasificador Presupuestario.

NOVENO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 17 de marzo de 2022, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 18-2022, aprobado por el Decreto TC N° 89-2022.

certifico que la presente copia
fotostática es fiel del original
que ha tenido a la vista y devuelvo
al interesado

SANTIAGO 27 FEB 2023



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO





DÉCIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **Raimundo García De La Huerta Bascuñán** para representar a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA LTDA., consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 21 de diciembre de 2021, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.




MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN
REPRESENTANTE

SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA LTDA. DE



MP7/022
Distribución:
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

47
20 MAR 2023

certifico que la presente copia
fotostática es fiel del original
que ha tenido a la vista y devuelve
al interesado

SANT

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARACE, QUIEN
ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA
RESPECTIVA. SANTIAGO.

03 FEB 2023

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO